



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 - 2020-MDO/A.

Orurillo, 03 de agosto del 2020.

VISTO:

El Informe N° 141-2020-MDO/SGIDUR/BAPC; Memorándum N° 003-2020-MDO/SGIDUR; y, demás recaudos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 396-2019-MDO/A, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples para Fortalecimiento de Capacidades en la Comunidad Campesina de Colquemarca del Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar –Departamento de Puno", con CUI 2446112, disponiéndose (...);

Que, mediante Informe N° 139-2020-MDO/SGIDUR/BAPC, de fecha 17 de julio del 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la Aprobación y Asignación bajo resolución la designación del Residente de la Obra: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples para Fortalecimiento de Capacidades en la Comunidad Campesina de Colquemarca del Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar –Departamento de Puno", con CUI N° 2446112; la asignación del Residente de Obra se realizó bajo el Memorándum N° 003-2020-MDO/SGIDUR, asumiendo funciones desde el 17 de julio del 2020; asignando estas funciones al ING. JHON CESAR VENEGAS RAMOS, con CIP N° 158302;

Que, mediante Memorándum N° 003-2020-MDO/SGIDUR de fecha 17 de julio del 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, designa como Residente de Obra del Proyecto: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples para Fortalecimiento de Capacidades en la Comunidad Campesina de Colquemarca del Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar –Departamento de Puno", al Ing. JHON CESAR VENEGAS RAMOS;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, (...);

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 6° establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y el numeral 7° que obliga a las entidades de designar al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la Obra;

ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Ing. JHON CESAR VENEGAS RAMOS con CIP N° 186651 como RESIDENTE DE OBRA del Proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE USOS MÚLTIPLES PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLQUEMARCA DEL DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR –DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2446112 conforme al Memorándum N° 003-2020-MDO/SGIDUR, según lo esgrimido en la presente resolución, dejando sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente disposición.

Juntos por el Desarrollo..!
Gestión 2019 - 2022

Dirección: Plaza San Martín
RUC : 20180559885
Email : MuniOrurillo-10@hotmail.com
Web : www.muniorurillo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO

Artículo Segundo.- DETERMÍNESE que el Residente en mención deberá cumplir con los procedimientos técnicos y legales, señalados en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y normas conexas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento e implementación de la presente resolución a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás unidades en lo que fuese de su competencia.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias que corresponda para su conocimiento.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Soporte Informático la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Orurillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORURILLO - MELGAR - PUNO

Abog. Alain Y. Mendizabal Gutierrez
DNI: 80131585
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO

Abg. Jimmy Chambi Mestas
SECRETARIO GENERAL